

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

183**MADRID NÚMERO 28****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 860 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ángeles Mendoza Nieto, contra la empresa “Viajes Urbión, Sociedad Limitada”, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y “Unión de Mutuas Unimat”, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia de fecha 30 de mayo de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 250 de 2012

En Madrid, a 30 de mayo de 2012.—Doña Begoña García Álvarez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 28 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre Seguridad Social, entre partes: de una, y como demandante, doña Ángeles Mendoza Nieto, que comparece representada por la letrada doña María José Ahumada Villalba, y de otra, como demandados, “Viajes Urbión, Sociedad Limitada”, que no comparece; Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, representados por la letrada doña Rosa María Alonso García, y “Unión de Mutuas Unimat”, representada por el letrado don Pedro Fernández-Paino Díaz, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que desestimo la demanda formulada por doña Ángeles Mendoza Nieto, frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Unión de Mutuas Unimat”, y “Viajes Urbión, Sociedad Limitada”, y absuelvo a dichos demandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Viajes Urbión, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 31 de mayo de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/21.988/12)